

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1293/2016

Alpa Corral, 27 de junio de 2016

VISTO:

La nota de fecha 15 y 22 del corriente mes y año presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por las Señoras MARTA ROJO y MIRTA ROJO.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la notas de referencia, la Señora Marta Rojo, informa que el día sábado 11 del corriente mes, siendo la hora 08:00 aproximadamente, se apersonó en el Dispensario Municipal para tomar su turno en la Administración y observó que las tareas de registración de la información relativa a los pacientes que asisten a ese nosocomio se encontraban incompletas; que el personal encargado de esas tareas solamente habían ingresado en la base de datos cuatro historias clínicas y que estaban pendientes de archivo unas cincuenta más, apiladas y al alcance de cualquier persona que ingresara a esas dependencias.

Que, por su parte, la Señora Mirta Rojo informó que el día jueves 26 de mayo, siendo la hora 07:00 aproximadamente, se apersonó en el Dispensario Municipal para cumplir con sus obligaciones laborales y observó que la información relativa a los pacientes que asisten a ese nosocomio se encontraban incompletas y que los Formularios C1 que debía realizar el personal municipal encargado de esas tareas de registración se encontraban mal confeccionados, incompletos y tachados.

Que lo mismo sucedió el día 22 del corriente, cuando solicitó como lo hace habitualmente, quedando asentado en el libro de Pase de Guardias el pedido de que se completen los anexos de Obras Sociales (Firmados y con Diagnóstico).

Que la Sra. Marta Rojo y Mirta Rojo informaron que la responsable de esas tareas es la agente municipal MARIELA ARIAS, D.N.I. N° 20.181.271, Legajo N° 43 y que las omisiones en la prestación se verificaron en el turno en que dicha agente se encontraba laborando.

Que las tareas encomendadas a la mencionada agente municipal son de vital importancia para el sostenimiento, en tiempo y forma, del sistema de asistencia médica que se realiza en el Dispensario Municipal, por su necesidad para la facturación de prestaciones a las obras sociales, y que la significación y trascendencia del cumplimiento de esas registraciones le fueron comunicadas con anterioridad por las autoridades municipales en varias ocasiones.

Que la señora MARIELA ARIAS es empleada de esta Municipalidad, revistan-do como personal de planta permanente y que, en ese carácter, se encuentra comprendido en los alcances de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral).

Que las conductas atribuidas a la señora MARIELA ARIAS a través de la denuncias formuladas en su contra constituyen *prima facie* las faltas de servicios previstas en el Artículo 17°, incisos a) y d) el citado Régimen Disciplinario, en tanto constituyen incumplimiento de las obligaciones de prestar el servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinan las disposiciones reglamentarias correspondientes (Artículo 17°, inciso a) y obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencias para darla (Artículo 17°, inciso d).

Que, por la gravedad de las sanciones que pudiesen corresponder de conformidad con las disposiciones de los Artículos 56° y 57°, corresponde que se instruya un

sumario administrativo a los fines de establecer la veracidad de los hechos denunciados y determinar la responsabilidad de la mencionada agente municipal, mediante un debido proceso legal que le garantice su legítima defensa.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSTRÚYASE Sumario Administrativo en contra de la agente municipal MARIELA ARIAS, D.N.I. N° 20.181.271 personal de planta permanente Legajo N° 43 por la supuesta comisión de las faltas establecidas en el Artículo 17°, incisos a) y d) de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), por los hechos denunciados en notas de fechas 15 y 22 del corriente mes y año presentadas ante este Departamento Ejecutivo Municipal por las Señoras MARTA ROJO y MIRTA ROJO, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE como Instructor del Sumario Administrativo a la Secretaria de Gestión y Economía, Sra. María Alejandra PIRANI para que, con asesoramiento legal del Ab. Sergio Bevilacqua, sustancie esas actuaciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados desde la fecha de su avocamiento de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral).

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

Alpa Corral, 15 de Junio de 2016.-

Señora
Intendente Municipal
María Nélide Ortiz
S / D

De mi m mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que el día sábado 11 del corriente mes, siendo la hora 08:00 aproximadamente, me presento en el Dispensario Municipal para tomar mi turno en la Administración y veo que las tareas de registración de la información relativa a los pacientes que asisten a este Dispensario se encontraban incompletas; que el personal encargado de esas tareas solamente había ingresado en la base de datos cuatro historias clínicas y que estaban pendientes de archivo unas cincuenta más, apiladas y al alcance de cualquier persona que ingresara a esas dependencias.

Informo a Ud. que la responsable de esas tareas es la Administrativa MARIELA ARIAS y que esto ocurrió durante la semana comprendida entre los días 05 y 10 del corriente mes en el turno en el que se encontraba trabajando dicho agente.

Las tareas encomendadas son muy importantes para el funcionamiento, en tiempo y forma, del sistema de asistencia médica que se realiza en el Dispensario Municipal, por su necesidad para la facturación de prestaciones a las obras sociales, y la importancia del cumplimiento de esas registraciones le fueron comunicadas con anterioridad por las autoridades municipales en varias ocasiones.

Hago propicia la oportunidad para saludar a la señora Intendente con mi mayor consideración y estima.

MARTA ROJO
DNI N 16.655.242

Alpa Corral, 22 de junio de 2016.-

Señora

Intendente Municipal

María Nélide Ortiz

S _____ / _____ D

De mi m mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de llevar a su conocimiento que el día jueves 26 de mayo, siendo la hora 07:00 aproximadamente al Dispensario Municipal para cumplir con mis obligaciones laborales y observé que las tareas de registración de la información relativa a los pacientes que asisten a ese nosocomio se encontraban incompletas y que los Formularios C1 se encontraban mal confeccionados, incompletos y tachados.

Lo mismo sucedió el día 22 del corriente, cuando solicité, como lo debo hacer habitualmente, quedando asentado en el libro de pase de Guardias, que se completen los anexos de Obras Sociales (Firmados y con Diagnóstico).

Informo que la responsable de esas tareas es la Sra. MARIELA ARIAS, y que las omisiones en la prestación se verificaron en el turno en que ella se encuentra trabajando.

Informo a Ud. que las tareas encomendadas a la mencionada agente municipal son de suma importancia para el funcionamiento, en tiempo y forma, del sistema de asistencia médica que se realiza en el Dispensario Municipal, por su necesidad para la facturación de prestaciones a las obras sociales, y que la importancia del cumplimiento de esas registraciones le fueron comunicadas con anterioridad por las autoridades municipales en varias ocasiones.

Saludo a la señora Intendente con mi mayor consideración y estima.

MIRTA ROJO

DNI 17.769.463